con la multa de 15 pesetas, dando cuenta á los Tribunales de Justicia por desobediencia á la autoridad si se reprtieren despues de una segunda multa.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y certifico.

Isidro Llorens

Mariano Gali

Pedro Puig Domenech

Vicente Segura

Miguel Vilanova Feris

Sr. Presidente
Santamaria
Conradaran
Gali
Puigdomenech
Sans
Segura
Camps
Ros.

En el pueblo de Mollet á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en los salon de sesiones del mismo para celebrar sesion pública ordinaria presidiendo el Sr. Alcalde D. Isidro Llorens Puig, este declaro abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior dio cuenta de haber recibido una carta de pago importe 546'96 pesetas por las atenciones de primera enseñanza de este pueblo correspondientes al tercer trimestre del corriente año 1897-98 y en atencion á que dichas atenciones tan solo importan 515'63 ptas cada trimes-

resulta que la Junta de Instruccion publica ha percibido mayor cantidad de la que le corresponde que junto con lo ingresado de mas tampien en los dos trimestres anteriores importa 47 ptas 81 cent.s Del Ayunt.o acuerda que se gestione el reintegro o devolucion de dicha cantidad o su ingreso de menos en el actual cuarto trimestre.

Luego se acuerda que se pague el importe del tercero y cuarto trimestres de suscripcion al Boletin oficial de la provincia.

Seguidamente se dió lectura al dictámen emitido por el Sr. Arquitecto municipal D. Jose Balet con fecha veinte del actual en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de diez del mismo mes, en cuyo dictamen se dice que ha procedido á la inspeccion de la casa que está emplazada en la calle de la Union senalada de nº 7 y habiendola reconocido detenidamente, resulta que atendido el mal estado y desmoronacion de sus fábricas, se proceda á la demolicion por ruinosa, y en caso de tenerla que aplazar por algunos dias, se proceda á apuntalar su fachada, atendido que el material está casi pulverizado y solo las capas de revoco y la trabazon de las maderas están impidiendo el desplome que podria ocasionar desgracias personales. Del Ayuntamiento en vista del dictámen leido, acuerda que se proceda á cumplir cuanto el Sr. Arquitecto municipal dispone respecto á la casa número 7 de la calle de la Union facultando al Sr. Alcalde para tomar cuantas medidas considere necesarias para llevarlo á cabo.

Acto seguido se dió lectura á otro dictámen emitido tambien por el propio Arquitecto municipal D. Jo-

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898







se Balet en la misma fecha vecino del actual, el cual dice que ha procedido á la inspeccion de la casa que está empalzada en la calle de S. Vicente, y habiéndola reconocido detenidamente debe manifestar: que atendido el bombeo y desnivel de sus muros, puesto de manifiesto por las grietas que se observan en los paramentos de fachada, su construccion y mucha antigüedad, que si bien no amenaza una ruina total, hay ruina parcial y por consiguiente debe notificarse al dueño, que ha de proceder al inmediato apuntalamiento y demolicion de las partes ruinosas, para evitar las consecuencias que el desplome ocasionaria á las personas que transitan por aquella calle. Y el Ayuntamiento enterado del dictámen leido, acuerda tambien que se proceda á cumplir cuanto el Sr. Arquitecto municipal dispone respecto á la casa de la calle de S. Vicente que fué inspeccionada, facultando al Sr. Alcalde para tomar cuantas medidas estime necesarias para llevarlo á cabo.

El S. Santamaria manifestó que por el Ayuntº se habian acordado algunas medidas para evitar que los vecinos no vertieran las aguas sucias á la via pública y deseaba que se cumplieran. Del S. Alcalde contestó que procurará se cumpla el acuerdo

El S. Comadaran dijo que ha observado que al extremo de la calle de la Piedad camino de Montmelo cuan-

do riegan los campos de la parte baja del camino hacen que las aguas lo atraviesen produciendo intransitable lo que debería evitarse mayormente cuando hay un conducto para aquellas aguas que atraviesa el referido camino por medio de una cloaca. El S. Alcalde contesto que procuraría enterarse y que se evitaría este abuso

El S. Segura manifestó también que no se cumplía el acuerdo tomado por el Ayuntº. prohibiendo la mendicidad en este pueblo y que si no debía cumplirse podrían borrarse los edictos colocados en las calles. El S. Alcalde dijo que el Alguacil hacía todo lo posible para que los pobres no pidieran limosna ni forasteros, pero como no puede estar en todas partes hay ocasiones que no puede evitarse pero que procurará haya una esquisita vigilancia.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

El Secretario Contador

Mariano Gali

Vicente Segura

Pedro Puig Sorribes

Ramon Ros

Vicente Sans

Eduino Gonzalez

Miguel Vilanova

y Presidente
Santamaria
Comadevan
Galí
Pingdomenech
Comp
Mos.

En el pueblo de Mollet á veinte y nueve de Mayo de mil ocho cientos noventa y ocho. Reunidos los Ses. del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion pública ordinaria presidiendo el Sr. Alcalde D. Isidro Marques Puig. Este declaró abierta la sesion; leida por el Concejal D. Narciso Santamaria que actuó de Secretario por acuerdo de la Corporacion y ausencia autorizada del que lo es D. Miguel Vilanova fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de haberse recibido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia el espediente de adopcion de medios para cubrir el cupo de consumos del proximo año economico de 1898 á 1899 y autorizando la formacion del reparto vecinal. Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Luego se dió lectura á una instancia presentada por D Juan Rota pidiendo permiso para construir una acera frente la casa que posee en la calle de la Estacion de este pueblo, y que se le señale la altura y las lineas que ha de seguir. Y el Ayuntamiento acuerda que por el Sr Arquitecto municipal se señale la rasante de dicha calle y en union de la Comision de policia urbana la linea para se anuncia dandose cuenta á esta Corporacion.

El Sr. Santamaria manifestó que cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento, con el Secretario habian pasado á la Delegacion de Hacienda de la provincia para gestionar sobre los debitos que con ella tiene el Ayuntamiento y respecto la inscripcion de la Deuda que en 1888 entregó el Ayuntº. para cubrir los que tenia en aquella fecha, y tan solo pudieron adquirir que no hay ningun indicio de que se haya espedido la inscripcion de la cantidad que resultaba sobrante entre

el débito que se tenia y el exceso de la inscripcion que se entrego en pago no obstante de haber transcurrido diez años desde que fue entregada. Se discutio estensamente el asunto y se acordo que por la Alcaldia se acuda á la Delegacion de Hacienda esponiendo cuanto ha mediado reclamando la inscripcion del sobrante del debito y y demas hasta conseguir se pueda pagar el debito que actualmente se tiene con ella si asi se acordase ó de otro modo acogiendose á la ley de moratorias de 1895.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico, el acta de la anterior = vale

Isidro Llargués

Mariano Gali

Ramon Ros

Geronimo Canos Deus.

Pedro Puig dormench

Juan Comp

Casimiro Santamaria — Ldo Toledo

S. Presidente
Santamaria
Comadevan
Gali
Puigdomenech
Camps
Ros.

En el pueblo de Mollet á cinco de Junio de mil ocho cientos noventa y ocho. Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion publica ordinaria presidiendo el Sr Alcalde D. Isidro Llargues Puig, este declaro abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior